

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### SERVICIO DE PERSONAL

###### CUERPOS PATENTADOS

*Destinos.*—Orden de 11 de julio de 1953 por la que se nombra Segundo Comandante del buque-escuela *Galatea* al Capitán de Corbeta (E. G.) don Manuel M. Manso Quijano.—Página 1.126.

*Bajas.*—Orden de 11 de julio de 1953 por la que se dispone cause baja en la Armada, por fallecimiento, el Almirante, en situación de "reserva" Excmo. Sr. D. Antonio Biondi y de Viesca.—Página 1.126.

##### INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

###### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

*Ascensos.*—Orden de 11 de julio de 1953 por la que se promueve al empleo inmediato al Sargento de Infantería de Marina D. Manuel Pereira Fariña.—Página 1.126.

*Destinos.*—Orden de 11 de julio de 1953 por la que se dispone pasen a prestar sus servicios, con carácter provisional, al Cuartel de Instrucción de Marinería del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, los Brigadas de Infantería de Marina que se citan.—Pág. 1.126.

*Destinos.*—Orden de 11 de julio de 1953 por la que se dispone se considere embarcado en el crucero *Miguel de Cervantes* desde el día 1 de junio de 1953 al 26 del mismo mes al Músico de primera clase D. Dimas Abellán Peñasco.—Página 1.126.

###### TROPA

*Continuación en el servicio.*—Orden de 11 de julio de 1953 por la que se concede la continuación en el servicio al personal de Tropa de Infantería de Marina que se relaciona.—Páginas 1.126 y 1.127.

##### JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

*Trienios al personal de Celadores de Puerto y Pesca.*—Orden de 11 de julio de 1953 por la que se amplía, en el sentido que se indica, el apartado CH) de la Norma primera de la Orden Ministerial de 1 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 282).—Página 1.127.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

###### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Pensiones.*—Orden de 2 de junio de 1953 por la que se publica relación de pensiones ordinarias concedidas al personal civil que se reseña.—Páginas 1.127 y 1.128.

# ORDENES

## SERVICIO DE PERSONAL

### Cuerpos Patentados.

*Destinos.*—Se nombra Segundo Comandante del buque-escuela *Galatea* al Capitán de Corbeta (E. G.) don Manuel M. Manso Quijano, que deberá cesar en el Estado Mayor de la Flota.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 11 de julio de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Comandante General de la Flota, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Contralmirante Jefe de Instrucción.

*Bajas.*—Por haber fallecido el día 3 de julio actual, se dispone cause baja en la Armada el Almirante en situación de "reserva" Excmo. Sr. D. Antonio Biondi y de Viesca.

Madrid, 11 de julio de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. ...

## INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

### Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

*Ascensos.*—Por existir vacante, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Infantería de Marina y la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 2 de diciembre de 1952 y efectos administrativos a partir de 1 de junio de 1953, al Sargento D. Manuel Pereira Fariña, que queda escalafonado entre D. Pedro González Alonso y don Rafael Mata Jaume.

Este Brigada queda a las órdenes del Comandante General de la Base Naval de Canarias, quien propondrá el destino correspondiente.

Madrid, 11 de julio de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General de la Base Naval de Canarias, General Jefe Superior de Contabilidad e Inspector General de Infantería de Marina.

*Destinos.*—Se aprueba la resolución adoptada por la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al disponer que los Brigadas de Infantería de Marina que a continuación se relacionan pasen a prestar sus servicios, con carácter provisional, por la duración del actual curso de instrucción y sin cesar en sus actuales destinos, al Cuartel de Instrucción de Marinería de dicho Departamento:

D. Francisco Pérez Freire.

D. Elías García Campos.

D. Manuel Carro Casal.

D. José Rebollar Muíño.

Madrid, 11 de julio de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo e Inspector General de Infantería de Marina.

— A propuesta del Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, se dispone que, a los efectos administrativos correspondientes, se considere embarcado en el crucero *Miguel de Cervantes*, desde el día 1 de junio de 1953 al 26 del mismo mes, al Músico de primera clase D. Dimas Abellán Peñasco.

Madrid, 11 de julio de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena e Inspector General de Infantería de Marina.

### Tropa.

*Continuación en el servicio.* — Se le concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios económicos reglamentarios, al personal de Infantería de Marina que a continuación se relaciona, clasificándose en el período que al frente de cada uno se indica y a partir de las fechas que se expresan:

#### *Cabo primero de Banda.*

Antonio Sánchez Amate.—Del Tercio de Levante.—En quinto reenganche, por cuatro años, desde 7 de julio de 1953.

#### *Músicos de tercera clase.*

Narciso Río Peña.—Del buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano*.—En sexto reenganche, por cua-

tro años, desde 13 de julio de 1953, pero sin derecho a beneficios económicos por disfrutar los de Sargento.

Crescenciano García Atienza. — Del Tercio de Baleares. — En segundo reenganche, por cuatro años, desde 10 de julio de 1953.

Diego Salas Huertas.—Del Tercio de Baleares.— En segundo reenganche, por cuatro años, desde 25 de junio de 1953.

#### *Cabo segundo.*

José María Serantes Lamigueiro.—Del Tercio del Norte.—En primer reenganche, por cuatro años, desde 3 de julio de 1953.

#### *Cabo segundo Especialista.*

Félix García González.—Del crucero *Canarias*.— En primer reenganche, por cuatro años, desde 3 de julio de 1953.

#### *Cabo segundo de Banda.*

Amable Aneiros Prieto.—Del Tercio del Norte.— En cuarto reenganche, por cuatro años, desde 12 de octubre de 1952, quedando en este sentido, y en lo que al interesado se refiere, rectificada la Orden Ministerial de 29 de abril último (D. O. núm. 101).

#### *Soldados Especialistas.*

Juan Mogue García.—Del crucero *Canarias*.—En primer reenganche, por cuatro años, desde 4 de julio de 1953.

Antonio Manresa Lorán.—Del minador *Neptuno*. En primer reenganche, por cuatro años, desde 3 de julio de 1953.

Benito Casemeiro García.—Del minador *Vulcano*. En primer reenganche, por cuatro años, desde 4 de julio de 1953.

Francisco Maestre Mateo. — Del Tercio de Levante.—En primer reenganche, por cuatro años, desde 4 de julio de 1953.

Juan de Sosa Gambero. — Del cañonero *Vasco Núñez de Balboa*.—En primer reenganche, por cuatro años, desde 4 de julio de 1953.

César Fuentes Piorno.—Del crucero *Canarias*.— En primer reenganche, por cuatro años, desde 13 de junio de 1953.

Francisco Jiménez Mariscal.—Del minador *Vulcano*.—En primer reenganche, por cuatro años, desde 4 de julio de 1953.

#### *Músico-Educando.*

Antonio Romero García.—Del Tercio de Levante. En primer reenganche, por cuatro años, desde 11 de julio de 1953.

Madrid, 11 de julio de 1953.

**MORENO**

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena; Vicealmirantes Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias, Comandante General de la Flota, General Jefe Superior de Contabilidad e Inspector General de Infantería de Marina.

### JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

*Trienios al personal de Celadores de Puerto y Pesca.*—Como resultado de expediente tramitado al efecto, y de conformidad con lo informado por la Jefatura Superior de Contabilidad, se dispone:

Queda ampliado el apartado CH) de la Norma primera de la Orden Ministerial de 1 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 282), en el sentido de que al personal de Celadores de Puerto y Pesca se le compute, a efectos de trienios, el tiempo servido como Marinero de lanchas de la extinguida Subsecretaría de la Marina Civil, por estar equiparados a Agentes de Vigilancia de la Pesca.

Madrid, 11 de julio de 1953.

**MORENO**

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Ministerio del Ejército.

#### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

*Pensiones.*—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 22 de junio de 1953.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

## RELACIÓN QUE SE CITA

*Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.*

Murcia.—Doña María del Carmen Rivero García, huérfana del Teniente de Navío D. José Rivero Tapiador: 9.500,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 2 de octubre de 1952.—Reside en Murcia (Cartagena).—(9).

Baleares.—Doña Amparo Faiña Becerra, huérfana del Contramaestre Mayor D. Demetrio Faiña Carbayo: 1.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el día 23 de agosto de 1952.—Reside en Palma de Mallorca (Baleares).—(17).

*Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 160).*

Barcelona.—Doña Felisa y doña María Dolores Rodríguez Acosta, huérfanas del Contralmirante Excmo. Sr. D. Gabriel Rodríguez Marbán: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el día 13 de junio de 1947. Residen en Barcelona.—(32).

*Estatuto de Clases Pasivas, Ley de 19 de diciembre de 1951 y Orden de Hacienda de 8 de enero de 1953 (D. O. números 289 y 14).*

Vizcaya.—Doña Ignacia Laburu Elorrieta, viuda del Oficial primero D. Darío Gómez Apráiz: pesetas 2.500,00, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vizcaya desde el día 23 de diciembre de 1951. Reside en Bilbao (Vizcaya).—(36).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que, si se considera perjudicado en dicho señalamiento, puede interponer, con arreglo al artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 (B. O. núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo

de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso,

## OBSERVACIONES

(9) Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Antonia García Olmos, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 19 de noviembre de 1946. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutora durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre.

(17) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ana Faiña Becerra, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 15 de junio de 1950. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada hermana, y en la cuantía que se cita en la relación por estar percibiendo un sueldo de 14.000 pesetas anuales como Auxiliar Administrativo de segunda de la Maestranza de la Armada.

(32) Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña María de los Dolores Mercedes Acosta Aguilera, a quien le fué concedida por la Deuda y Clases Pasivas el 6 de abril de 1934. La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(36) Comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se la hace el presente señalamiento, pensión vitalicia que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento de pensión temporal, que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere, a partir de esta fecha.

Madrid, 22 de junio de 1953.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

(Del D. O. del Ejército núm. 155, pág. 149).